MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

DE OBRAS PÚBLICAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: "REFACCION ESCUELA N° 4311 "ROBUSTIANO MANERO" – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial $ 19.971.393,22 (Pesos diecinueve millones novecientos setenta y un mil trescientos noventa y tres con 22/00), IVA incluido, cotizados al mes de junio de 2.021, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

EXPEDIENTE Nº 1100125-175874/2021-0 y agregados.

RESOLUCIÓN Nº 281/22 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 46/22.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE CONTRATACIONES, CENTRO CÍVICO GRAND BOURG, AV. DE LOS INCAS S/Nº, 1º BLOQUE, PLANTA BAJA, ALA ESTE, SALTA – CAPITAL.

FECHA DE APERTURA: 26/05/2022 **HORAS:** 10:00

SISTEMA: SOBRE ÚNICO

PRECIO DEL PLIEGO: $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100)

OBRA: "REFACCION ESCUELA N° 4311 "ROBUSTIANO MANERO" – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto.

El presente pliego tiene por objeto regir la convocatoria de contratistas mediante el procedimiento de Adjudicación Simple, para la presentación y evaluación de ofertas, el contrato y su ejecución, respecto de la obra **"REFACCION ESCUELA N° 4311 "ROBUSTIANO MANERO" – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial $ 19.971.393,22 (Pesos diecinueve millones novecientos setenta y un mil trescientos noventa y tres con 22/00), IVA incluido, cotizados al mes de junio de 2.021, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Artículo 2°: Régimen legal.

El marco normativo que se aplica es el siguiente: la Ley 8072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta", el decreto reglamentario 1319/18, la resolución 36/20 de la Secretaría de Contrataciones, y demás disposiciones complementarias y reglamentarias, por lo que tales normas rigen situaciones no previstas en los pliegos y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativa. Además, rigen la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante resolución 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas, el manual de funciones de la Subsecretaría de procedimientos de contrataciones de obras públicas, aprobado mediante resolución 36/20 de la Secretaría de Contrataciones, Disposiciones de la Unidad Central de Contrataciones. Asimismo, y en cuanto le fuera aplicable, la ley 7645 modificada por ley 7999, y su decreto reglamentario 572/20.

También son aplicables, en lo pertinente: la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta; la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos; la ley 7070 y decreto 3097/00 de Protección Ambiental, decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia sobre la materia; ordenanzas municipales sobre construcciones y planeamiento; reglamentaciones de los entes reguladores y empresas u organismos prestatarios de los distintos servicios; reglamentaciones de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos; Normas IRAM y toda otra norma o reglamentación que en virtud de las disposiciones legales vigentes tengan incumbencia en el desarrollo de las obras.

Artículo 3°: Domicilio.

Los oferentes, deben constituir domicilio especial en la ciudad de Salta, el cual debe incluir: calle; número; código postal; teléfono; y correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación.

Toda vez que se curse una notificación mediante e-mail, basta con que este se emita y se reciba en la casilla de correo electrónico constituida como domicilio aunque no haya sido leído o aunque leído no haya sido conocido por el destinatario.

Para las notificaciones, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas fija su domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg 1°r Block, Planta Baja, Ala Este, Avda. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta.

Artículo 4º: Impedimentos para ser oferentes.

Además de los impedimentos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, no pueden concurrir como oferentes en el presente procedimiento de selección de contratista:

1. Los inhabilitados con condena judicial, por delitos desde o contra la administración.
2. Las empresas en las que actúan como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
3. Los quebrados o concursados civilmente mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los que se encuentran suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional, Provincial o Municipal.
5. Los condenados en juicios, con sentencia firme, por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al Estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
6. Los que se encuentran inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
7. Los que mantienen obras paralizadas o rescindidas con culpa con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
8. Los que no han tributado en la Provincia de Salta durante los últimos 4 (cuatro) años en el Impuesto a las Actividades Económicas.
9. Los que no tengan personal contratado en la Provincia de Salta, de manera continua, en el periodo mencionado en el apartado 8 del presente artículo.

Durante el plazo que disponga el comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones arriba indicadas.

Artículo 5º: Adquisición del Pliego, Consultas y aclaraciones.

Los interesados en participar en la contratación deberán abonar el pliego, **hasta las 14., hs del día diecinueve (19) de mayo del corriente año inclusive**, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente del Ministerio de Infraestructura, N° 310000080005708, abierta en el Banco Macro S.A., con Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850100630000800057081, debiendo, asimismo, presentar el comprobante en el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Infraestructura, a fin de constatar su compra y extender el correspondiente recibo a nombre de los adquirente. En dicha oportunidad, estos deberán denunciar un domicilio de correo electrónico a los efectos de las notificaciones previstas en el presente artículo.

No obstante, la consulta y acceso al pliego es libre, pudiendo ser descargado del sitio web: www.obraspublicas.salta.gob.ar.

Los adquirentes del pliego que necesiten sus aclaraciones, deberán efectuar las consultas por escrito a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dirección de correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar, la que contestará en igual forma, haciendo extensivas las respuestas a todos los adquirentes del pliego, sin identificación del consultante si así correspondiera. Dichas consultas serán atendidas en el tiempo y forma establecidos en la cláusula 2.3., del Pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G.), constituyendo el correo electrónico medio idóneo y suficiente para notificar las respuestas correspondientes.

Artículo 6º: Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de las obras asciende a la suma total de **$ 19.971.393,22 (Pesos diecinueve millones novecientos setenta y un mil trescientos noventa y tres con 22/00),** IVA incluido, cotizados al mes de junio de 2.021, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

El oferente debe cotizar a valores vigentes a la fecha de la apertura de sobres, la cual se considerará como mes base contractual.

Artículo 7º: Requisitos y forma de redactar las propuestas. Sobre lo único.

Las propuestas deben presentarse en un único sobre de papel opaco, cerrado de manera que se asegure su inviolabilidad, **y sin ningún tipo de inscripción o membrete que permita identificar a sus emisores**. Toda la documentación contenida en su interior debe encontrarse foliada y ordenada, según la secuencia de los requisitos exigidos por el presente pliego.

PROVINCIA DE SALTA

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA.....

LOCALIDAD..... DEPARTAMENTO.....

ADJUDICACIÓN SIMPLE

Nº.....

FECHA APERTURA: ...../...../..... HORAS: .....

LUGAR: ..... Nº....., CIUDAD DE SALTA.

El sobre único en su interior debe contener lo siguiente:

a) Solicitud de Admisión y Declaración Jurada redactada en idioma español conforme al formulario inserto en este pliego como **Anexo 1**, con indicación del número total de folios presentados.

b) El formulario de Propuesta, según modelo incluido en este pliego como **Anexo 2**, redactado en idioma español, sin enmiendas, raspaduras, testados o interlineados que no hayan sido salvados al pie. Se deben consignar todos los datos requeridos en el formulario e indicar el monto total ofertado en cifras y letras, a valores vigentes a la fecha de apertura del sobre, indicando la relación porcentual de aumento o disminución con respecto al presupuesto oficial.

c) Planilla de Cómputos y Presupuesto **(Anexo 3)**, elaborada por el oferente en base a lo establecido en el artículo 10 del presente pliego.

d) Análisis de Precios **(Anexo 4)**, de todos los ítems que componen el presupuesto elaborado por el oferente, de acuerdo a las indicaciones contenidas en el artículo 11 del presente pliego.

e) Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego **(Anexo 5)**, conforme a lo previsto por el artículo 12 del presente pliego.

f) Planilla de datos garantizados **(Anexo 6)**, si los mismos son requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

g) Plan de Trabajos con diagrama de barras horizontales con porcentajes de ejecución de los distintos ítems con los respectivos importes mensuales de certificación e importes acumulados y su correspondiente curva de inversiones, según lo establecido en el artículo 4.8 del P.B.C.G.

h) Pliego de la adjudicación simple, incluidas las comunicaciones del comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado.

i) Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, la cual no puede ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 45 del decreto 1319/18.

j) Original o fotocopia autenticada del Certificado de Capacidad vigente otorgado por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C., con declaración jurada de compromisos de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales (a fin de determinar la

capacidad libre de Contratación suficiente). En caso de no tener capacidad comprometida debe declararlo igualmente. Además, la capacidad técnica individual de la empresa en la especialidad deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial de la obra

k) Recibo de compra del pliego que certifique su adquisición en tiempo y forma (original o fotocopia autenticada).

l) Certificado de habilitación para la tarea de Asesor Técnico del profesional que intervino en el estudio del Legajo Técnico, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.

m) Las personas que formulan propuestas en nombre de sociedades deben presentar copia autenticada del contrato social y acta en donde se designe al representante y/o copia autenticada del poder inscripto en el Registro de Mandatos de Salta donde conste el mandato habilitante, solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del inciso j).

n) Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscribe la propuesta como Proponente y Asesor Técnico debe firmar por cada una de las responsabilidades asumidas.

ñ) Soporte digital, en formato excel, de lo especificado en los ítems c), d) y g).

o) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

CUANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS INCISOS a), b), c), d), e), f), g), i), j), k) SE OMITAN O SE ENCUENTREN INCOMPLETOS, LA OFERTA SERÁ DESESTIMADA.

Por su parte, el requisito previsto en el inciso h), podrá reunirse previo a la firma del contrato exclusivamente por el oferente que resulte adjudicatario.

Cuando se omitan los recaudos previstos en los restantes incisos, la Comisión de Preadjudicación, notificará a los oferentes a fin de que sean cumplimentados hasta dos días hábiles desde su intimación. Vencido dicho plazo sin que la subsanación se produzca, con la sola constancia de las observaciones en el expediente, se desestimarán las ofertas observadas.

Artículo 8º: Ofertas mediante contratos asociativos.

En caso de que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria, las condiciones establecidas en el inciso c) del artículo que antecede (Certificado de Capacidad), son las siguientes:

a. Capacidad de Ejecución anual: cada integrante de la UT debe poseer una capacidad libre de ejecución anual proporcional a su porcentaje de participación en la misma.

b. Capacidad Técnica por especialidad: se pondera en base a la sumatoria de las capacidades técnicas de todos los integrantes por especialidad.

Artículo 9°: Garantía de la oferta.

La garantía de la oferta deberá cubrir el UNO por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, y estará constituida o endosada, según corresponda, a favor de la "**Secretaría de Obras Públicas, Provincia de Salta"**, la que podrá integrarse en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 45 del decreto 1319/18 reglamentario de la ley 8072. Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en su defecto perderán el importe correspondiente a la Garantía de Oferta.

Artículo 10: Planilla de Cómputos y Presupuesto.

La Planilla de Cómputos y Presupuesto a presentar con la propuesta debe ajustarse a la matriz inserta en este pliego como **Anexo 3**. Para su elaboración rigen las siguientes pautas, debiendo el oferente:

1. Revisar el legajo a fin de identificar posibles errores de cómputos que pudiera contener la planilla oficial, justificar tales observaciones mediante nota, y ajustar la propuesta a las especificaciones técnicas de la obra;
2. Cotizar conforme al cálculo real y correcto, con los costos unitarios que determine en su análisis de precios;
3. Cotizar, como mínimo, todos los rubros e ítems previstos en la planilla de cómputo y presupuesto oficial;
4. Respetar la numeración, orden, denominación de las unidades (u, m2, m3, ml, gl) y cantidades (salvo lo previsto en el punto 1), asignadas a los rubros e ítems en la planilla de cómputos y presupuesto oficial;
5. Indicar la incidencia porcentual de todos los rubros e ítems de la obra;

EL OFERENTE, AL REALIZAR SU PROPUESTA, DEBERÁ RESPETAR EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA MATRIZ INSERTA EN EL ANEXO 3, EN RELACIÓN A TODOS LOS RUBROS E ÍTEMS PREVISTA EN LA MISMA.

Artículo. 11: Análisis de precios.

El oferente debe presentar como parte de su oferta el Análisis de Precios de todos los ítems que conforman la obra, según matriz que se incluye en este pliego como **Anexo 4**, y debe desglosarlos considerando todos sus componentes, de acuerdo a los precios vigentes a la fecha de apertura de la contratación. Cuando los oferentes presentaren el análisis de precios con deficiencias en su composición, respecto de algún ítem o subitem que no tenga una incidencia relevante en la composición de la oferta, la Comisión de preadjudicación a los fines de evaluar de manera integral la conveniencia de las distintas propuestas, podrá requerirle a los proponentes complemente la información solicitada.

En la elaboración de la documentación requerida en el presente artículo, el oferente debe observar el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra vigente tres días hábiles previos a la fecha de apertura de sobres. En el caso de que los valores cotizados, en cualquiera de las categorías, resulten inferiores a los que marcan las normas y convenios vigentes a dicha fecha, la oferta será desestimada.

Dicha cotización debe incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales, el cual, en principio, no puede ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de los jornales básicos convencionales, conforme los precios de la mano de obra publicados por la Unidad Central de Contrataciones. En caso que según la evaluación del oferente resulte un porcentaje menor, debe incluir un detalle fundado de la conformación de las cargas sociales, junto con su análisis de precios. La omisión del detalle, en dicho supuesto, es causal de desestimación de la oferta.

Artículo. 12: Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos.

El oferente debe presentar como parte de su oferta la Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, según matriz que se incluye en este pliego como **Anexo 5**. En dicho formulario se indicará la incidencia porcentual de los distintos conceptos que a su juicio integran los mencionados gastos.

La lista de conceptos que componen los gastos generales e indirectos, en el formulario, es enunciativa, pudiendo agregar el oferente los que estime que corresponden como parte integrante de aquella, respetando la clasificación indicada.

No debe asignarse porcentaje de incidencia a los conceptos que se incluyan como ítems o estén valorizados específicamente en los análisis de precios de los ítems del presupuesto.

Si la Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos presentada con la oferta no se adecúa en forma racional y coherente a las características de la contratación, el comitente puede, a su exclusivo juicio, rechazar la totalidad de la oferta o solicitar aclaraciones y adecuaciones de aquella siempre que esto no signifique la modificación de la propuesta.

Artículo 13: Apertura de las Ofertas.

La apertura de sobres se fija para el día veintiséis (26) de mayo del corriente año, conforme al llamado a adjudicación simple y publicación respectiva, y se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a horas 10:00.

La apertura se efectuará por el sistema de sobre único y el desarrollo del acto, en lo pertinente, se rige de acuerdo al artículo 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los oferentes pueden realizar las observaciones que consideren pertinentes por escrito y con las formalidades del caso, hasta el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos subsiguientes al acto de apertura.

Artículo 14: Evaluación de las ofertas. Preadjudicación de la contratación.

La recomendación de preadjudicación recaerá en la **oferta más conveniente,** para lo cual la Comisión de Preadjudicación evalúa los siguientes criterios:

1. Los componentes del análisis de precios -de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del presente pliego- en consonancia con los estándares reales de producción de mano de obra, que contengan los valores y rendimientos correctos, y la correspondencia de ellos con los precios de mercado.
2. La razonabilidad de la propuesta global efectuada por el oferente, tomando como referencia el presupuesto oficial actualizado mediante el índice de Costo de la construcción (ICC), Nivel general que proporciona el INDEC, vigente a la fecha de apertura.
2. La calidad adecuada a los pliegos de la contratación.
3. La coherencia del plan de trabajos y curva de inversión, y metodología propuesta.
4. La disponibilidad de equipos del oferente.

Durante la evaluación la Comisión puede requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.

La contratación se preadjudicará al proponente que, reunidas las pautas enunciadas en forma satisfactoria, ofrezca el menor precio.

Artículo 15: Notificación de la preadjudicación. Plazos.

Producido el dictamen de preadjudicación, se comunicará a los oferentes y se exhibirá públicamente el resultado en la sede de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

El resultado del dictamen de preadjudicación será remitido desde el correo electrónico oficial: contratacionesop@salta.gob.ar, y se notificará, mediante dicha vía, a todos los oferentes que participaron del procedimiento, en las direcciones denunciadas de acuerdo al Anexo I - Declaración Jurada, y conforme a lo previsto por el artículo 3°, segundo párrafo, del presente pliego.

Las actuaciones quedarán reservadas durante TRES (3) días hábiles administrativos, a disposición de los oferentes, y en caso de que no se formulen impugnaciones durante ese lapso, se remitirán al Ministerio de Infraestructura para la intervención de su competencia.

Artículo 16: Impugnaciones.

La recomendación de preadjudicación emitida por la Comisión puede ser impugnada, por escrito, en el domicilio de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de su notificación. Como requisito de admisibilidad debe acompañarse una garantía equivalente al 0,5% (cinco

décima por ciento) del presupuesto oficial, constituida en la forma prevista por el artículo 45, apartado 2), inciso a), del decreto 1319/18, la que será devuelta, únicamente, en caso de resolución favorable al impugnante.

Por su parte, los actos administrativos que se dicten como consecuencia del procedimiento de contratación, podrán impugnarse mediante la interposición de recursos, conforme lo establece la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos.

Artículo 17: Formalización del contrato.

Notificada la adjudicación de la contratación se firmará el correspondiente contrato entre la Secretaría de Obras Públicas y el adjudicatario.

Los gastos de sellado de contrato, de acuerdo a lo que dispone la ley de la materia, están a cargo exclusivo del adjudicatario sin derecho a reembolso de ninguna especie.

En caso de no presentarse a suscribir el contrato, dentro de los siete (7) días hábiles administrativos de comunicada la adjudicación, el adjudicatario perderá el depósito de garantía y todo otro derecho, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe completar la siguiente documentación:

1. Constancia debidamente legalizada de que la empresa se encuentra afiliada a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
2. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Representante Técnico del profesional que estará a cargo de la Obra, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
3. Certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas.
4. Garantía de cumplimiento de Contrato conforme al artículo 18.
5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
6. Pliego de la contratación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y su asesor técnico, en el caso en que no haya sido presentado con la oferta.
7. Constancia de regularización fiscal individualizada como F.500 y F.500/A DGR. En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, cada integrante de la UTE deberá presentar la Constancia de Regulación individualizada F.500 y F.500/A DGR.
8. Ley de Sellos.

Artículo 18: Garantía del contrato.

El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante el depósito de garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato en la forma que establece el artículo 45 del decreto 1319/18, quedando excluidas las formas establecidas en los incisos a) y e) del punto 2) de dicho artículo.

Artículo 19: Inspección de los trabajos. Representante Técnico y personal del Contratista.

La Dirección competente dependiente de la Secretaría de Obras Públicas inspeccionará todos los trabajos y ejercerá su vigilancia, contralor, y certificación, por intermedio del personal permanente o eventual que se designe al efecto y dentro de las jerarquías que se establezcan, el cual constituirá la supervisión o inspección de obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

La Contratista, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9.1 del P.B.C.G., deberá contar con un Representante Técnico., con antecedentes demostrables en obras de similar magnitud y envergadura, matriculado en el Consejo profesional respectivo y en los organismos y empresas vinculadas al Proyecto.

En cuanto a las responsabilidades y obligaciones del Representante técnico vale lo expresado en el Artículo 9.2 del P.B.C.G.

Artículo 20: Movilidad y equipamiento para la inspección

Para la presente obra el Contratista deberá prever la afectación de una movilidad para la inspección consistente en 1(una) Unidad Automotor con aire acondicionado modelo 2.018 o superior, con chofer, en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones legales de circulación, la que deberá estar a disposición de la inspección para los trabajos inherentes a la obra. Todos los gastos emergentes de esta prestación estarán a cargo de la Contratista.

Provisión de ropa y calzado de trabajo acorde a la zona de emplazamiento de la obra, para 2 (dos) personas.

La adjudicataria deberá depositar el 2% (dos por ciento) del monto adjudicado en el proceso de contratación en la cuenta y modalidad que determine el servicio administrativo de la Secretaría de Obras Públicas.

Dicho monto será utilizado para las prestaciones de inspección de obras (movilidad-varios) como así también para los gastos que se requiera para la certificación de obra como su supervisión y control.

Artículo 21: Inicio y replanteo de las obras.

Dentro de los quince (15) días de firmado el contrato, se impartirá la orden de inicio, librándose con la Inspección la correspondiente Acta de Inicio.

Se efectuará, con la supervisión de la inspección, el replanteo de las obras y se realizarán los relevamientos (topográficos, consultas a otros organismos, etc.) necesarios para su correcta ejecución, de acuerdo al arte del buen construir, realizando el contratista, por escrito todas las observaciones o aclaraciones que estime necesarias para la construcción, funcionamiento y operación de la obra, estando a cargo exclusivo del contratista todos los costos que impliquen estas tareas.

Artículo 22: Cartel de obra.

Estará a cargo de la Contratista y forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e indirectos la ejecución del Cartel de Obra, el que responderá a las siguientes características:

Las medidas exteriores totales serán de 2,10m de alto por 3,00m de ancho. La superficie total del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm × 40 mm × 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

El arte publicitario será realizado por la Secretaría de Prensa y Difusión con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros que la empresa tiene obligación de acercar a dicha secretaría. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito de la Secretaría de Prensa y Difusión, caso contrario no se dará por cumplimentada la obligación.

El cartel será instalado por la Contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrías de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección, dentro de los quince días corridos de impartida la Orden de Inicio.

El no cumplimiento de la instalación del cartel en tiempo y forma hará pasible al contratista de las sanciones establecidas al efecto en los pliegos.

Artículo 23: Libros de actas y comunicaciones.

A fin de registrar las actuaciones y comunicaciones entre la supervisión y el contratista, se deben llevar los siguientes registros:

- Actas;
- Órdenes de Servicio;
- Notas de Pedidos;

A tales efectos, el contratista debe proveer el libro encuadernado en forma de bloc, con hojas foliadas, impreso según modelo que le entregará la supervisión y copias que ésta indique.

El libro, que debe proveer el contratista, será de tapa dura, de hojas rayadas, y foliado. La cantidad de hojas se indicará por la supervisión. La primera hoja del libro debe estar sellada e intervenida con las firmas del supervisor y representante técnico del contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

El libro debe ser entregado por el contratista al comitente antes de que comiencen los trabajos.

El libro debe permanecer en la obra durante la ejecución de la misma, y al momento de la recepción provisoria quedará en poder de la Inspección. La escritura de estos documentos se debe efectuar en forma legible, sin tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se salven debidamente. El papel carbónico a utilizar debe ser de doble faz. Las firmas de los representantes del contratista y del comitente deben ser aclaradas perfectamente mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deben anularse mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "ANULADO", tanto en el original como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deben contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

a) Registro de Actas:

Este registro se destina al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento del contrato y a toda circunstancia que la supervisión juzgue necesario consignar.

b) Registro de Órdenes de Servicio:

En este registro se asientan las órdenes y comunicaciones que la supervisión imparte al contratista.

Sólo debe ser usado por la supervisión o por el personal del comitente debidamente habilitado para ello. Debe permanecer en obra, en la oficina de la supervisión.

Extendida la orden de servicio por la supervisión, se le entregará el duplicado al representante del contratista, quien deberá notificarse previamente firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los tres (3) días del requerimiento de la supervisión.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones, de la supervisión al contratista, que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del registro de órdenes de servicio habilitado a tal efecto.

En toda orden de servicio se debe consignar el plazo de su cumplimiento. Se aplicará al contratista una multa del 1 ‰ (uno por mil) del monto contractual actualizado por cada ocasión en que se niegue a notificarse de una orden de servicio o no la cumpla.

c) Registro de Notas de Pedido

Este registro debe ser llevado por el contratista y en él se extenderán los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la supervisión. Esta debe firmar conjuntamente con el contratista, o su representante, las notas de pedido que se extiendan en concepto de notificación.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del contratista a la supervisión, que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del registro de notas de pedido habilitado a tal efecto.

Artículo 24: Plazo para la ejecución de las obras.

El contratista debe realizar la totalidad de los trabajos objeto del contrato dentro del plazo de ciento cincuenta (150) días corridos, desde la firma del Acta de inicio.

Artículo 25: Daños a personas y propiedades.

El contratista debe adoptar en tiempo oportuno todas las precauciones necesarias a fin de evitar daños a personas y propiedades. No obstante, si tales perjuicios se produjeran, el contratista deberá, de inmediato, repararlos o, en su caso, indemnizarlos.

Artículo 26: Responsabilidad por infracciones administrativas.

El contratista y su personal deben cumplir estrictamente las leyes, normas, disposiciones, ordenanzas, reglamentaciones, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las obras. Corren por cuenta de aquél el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses ante cualquier infracción a dichas disposiciones.

Artículo 27: Trabajos no ajustados a especificaciones.

Los trabajos que no se ajusten a lo especificado en el legajo de la obra o a las órdenes de servicios oportunamente comunicadas al contratista, se rechazará y este los deberá demoler y construir de acuerdo con lo que corresponde, quedando a su cargo los gastos provocados por dicha causa, sin perjuicio de las sanciones que procedan.

Artículo 28: Obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin.

Los abastecimientos de materiales y la ejecución de los trabajos que fueren obvios y necesarios para la funcionalidad de la obra de acuerdo a su fin, uso, y destino, deben ser obligatoriamente realizados por el contratista con todos los accesorios que resulten adecuados.

En consecuencia, el contratista no puede computar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que serán análogos a los estipulados en el contrato.

El contratista debe garantizar la buena calidad de los materiales, como así también debe resguardar las obras de las depredaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o por otra causa. Por lo tanto, hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a cargo del contratista.

Artículo 29: Trámites y gastos necesarios.

Están a cargo exclusivo del contratista todos los trámites y gastos necesarios para la aprobación de los planos, tales como el pago de impuestos nacionales, provinciales y municipales que incidan en la ejecución de la obra. Asimismo, hasta la entrega definitiva de la obra, aquel debe abonar el consumo de los servicios de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, etc.

Artículo 30: Régimen de personal obrero.

El contratista está obligado a cumplir la legislación vigente en materia laboral y previsional, las convenciones de trabajo, y toda otra norma vigente durante la ejecución de las obras. Asimismo, debe presentar, cuando la supervisión lo

requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento. Se entiende que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta.

La inspección podrá verificar en forma fehaciente el acatamiento de tales normas, resultando su incumplimiento motivo suficiente de suspensión del trámite y del pago de certificados.

Artículo 31: Pagos al personal.

El contratista es el único responsable por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra y en tareas relacionadas con ella, sin excepción alguna. La Secretaría de Obras Pública podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero que se presente en reclamación y cuya legitimidad resulte de las constancias establecidas en los libros de jornales.

Comprobadas las infracciones de falta de pago al personal por parte del contratista, la Secretaría de Obras Públicas pasará a la autoridad del trabajo correspondiente, los antecedentes del caso a los efectos que correspondan.

Artículo 32: Certificados.

Los trabajos que se ejecuten de acuerdo al contrato y que se encuentren debidamente aprobados, se medirán en presencia del contratista o su representante técnico y se liquidarán mensualmente.

La inspección notificará al contratista, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la fecha y hora en que efectuará la medición de los trabajos. Esta se realizará, salvo impedimento fundado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, con constancia firmada por la inspección y el representante del contratista en el libro de órdenes de servicios; si este último no asistiera, no podrá manifestar posteriormente disconformidad alguna con lo actuado.

En caso de divergencias en la medición, estas se anotarán en la constancia mencionada en el párrafo anterior, debiendo el contratista fundamentarlas mediante nota de pedido, en los términos perentorios establecidos para los recursos por la Ley de Procedimientos Administrativos. Hasta tanto se resuelvan las divergencias, la Secretaría de Obras Públicas extenderá un certificado provisorio según su criterio.

Para el caso de trabajos que queden ocultos por el desarrollo de las obras, el contratista debe solicitar por medio de nota de pedido, la presencia de la inspección para la medición de aquellos. Si la inspección no concurre en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha nota, el contratista puede continuar los trabajos, consignando previamente en el libro de notas de pedidos, las mediciones correspondientes a los trabajos que no podrán medirse posteriormente.

Los certificados se liquidan en función de las cantidades medidas, y se establece una relación porcentual con el monto total del ítem, para el caso de contrataciones por ajuste alzado, y en función de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas, para el caso de ítems por unidad de medida.

Los certificados parciales constituyen documentos provisorios de pago, sujetos a correcciones, rectificaciones y/o ajustes, los que se realizarán, de advertirse un error, en el siguiente certificado. Todos los certificados parciales de obra están sujetos a los resultados que produzcan la certificación y liquidación final de obra.

Artículo 33: Forma de pago.

Se otorgará a la Contratista un anticipo de Obra del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el que deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caución, y que será descontado proporcionalmente conforme a certificaciones y avance de obra.

El porcentaje correspondiente al monto contractual anticipado quedará fuera de los procedimientos de redeterminaciones de precios, no ingresando como saldo de obra actualizar y siempre que el mismo hubiere sido cancelado a valores básicos contractuales y con fecha de algún mes anterior al del salto para actualizar o cuando

coincida con el mes del saldo a actualizar, debiendo el organismo comitente proceder a su descuento mensual, proporcionado y actualizado en cada certificado de obra que se emita. En el supuesto de que coincida el mes de pago del anticipo financiero otorgado con el del mes del salto a actualizar se procederá conforme a lo dispuesto por Disposición Nº 114/19 de la Unidad Central de Contrataciones.

El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 8072, decreto reglamentario y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días corridos contados a partir la emisión del certificado.

Artículo 34: Fondos de reparo.

A los efectos de la constitución del fondo de reparo de cada certificado, se deducirá un 5% (cinco por ciento) el que se retendrá hasta la recepción definitiva en carácter de garantía.

El fondo de reparo puede ser sustituido en la forma prevista según la ley 8.072 y sus decretos reglamentarios.

Artículo 35: Limpieza de las obras. Protección ambiental.

El contratista está obligado, una vez terminados los trabajos, y antes de la recepción provisoria de la obra, a dejarla perfectamente limpia y emparejados los terrenos, como así también respecto de los terrenos adyacentes incluidos en la obra o que hayan sido afectados por esta, retirando todos los materiales sobrantes. Asimismo, aquel se obliga a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

Los escombros que se produzcan deben ajustarse a la normativa municipal correspondiente.

El contratista debe regirse de acuerdo a la reglamentación que regula a los generadores de residuos peligrosos, debiendo prever el adecuado tratamiento a los residuos de solventes pinturas barnices, recortes metálicos, cables, envases, etc. Ningún residuo líquido debe ser vertido sobre el suelo o cauce del río o red de drenaje natural o artificial.

El contratista instruirá a su personal sobre estas normas, a través de charlas, avisos, señales y otros medios que considere pertinentes, con la participación de personal de La Inspección y se responsabilizará de su cumplimiento.

El contratista es responsable de todas las contravenciones o acciones que causen deterioro ambiental, daños a terceros y violación de las disposiciones legales ambientales vigentes en los órdenes nacional, provincial y municipal, por parte del personal afectado a la obra.

Los costos de medidas correctivas por daños ambientales causados por incumplimiento de estas normas, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien tomará las acciones pertinentes en el plazo fijado por la Inspección.

Artículo 36: Planos conforme a obra.

En el acto de la recepción provisoria, o en forma previa, el contratista debe hacer entrega de los planos conforme a la obra ejecutada (arquitectura, instalaciones, estructura, etc.), y de acuerdo a los planos previstos en el proyecto ejecutivo, con la constancia de haber sido aprobados por la inspección de obra y por todos los organismos de control que correspondan.

Artículo 37: Recepción provisoria.

La recepción provisoria se llevará a cabo por la inspección, quien labrará el acta pertinente con la intervención del representante técnico del contratista, y será aprobada en última instancia por la Secretaría de Obras Públicas.

Dicha recepción se efectuará cuando la obra se encuentre terminada estrictamente con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones, las establecidas en las especificaciones técnicas, y aquellas que a juicio de la inspección deban realizarse para comprobar la correcta ejecución de los trabajos.

El tiempo real insumido en la ejecución de la obra, se computará desde la fecha del ACTA DE INICIO hasta la fecha que se consigne en el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA como de terminación de la misma.

La diferencia entre este lapso y el señalado en los pliegos como plazo de ejecución de obra, añadiendo las prórrogas autorizadas, determina el número de días de mora susceptible de multas en que ha incurrido el contratista. Todos los plazos o términos se computan en días calendarios.

Artículo 38: Plazo de garantía.

Entre la recepción provisoria y la recepción definitiva de las obras mediará el plazo de garantía estipulado en 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de la conservación de las obras y de todas las reparaciones por defecto o desperfectos provenientes de la mala calidad o deficiente ejecución de los trabajos.

Artículo 39: Recepción definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía establecido el contratista podrá solicitar la recepción definitiva de la obra. Esta se realizará con las mismas formalidades que la provisoria, previa liquidación final, comprobación del buen estado de las obras y su correcto funcionamiento.

Artículo 40: Devolución del depósito de garantía y fondo de reparo.

Efectuada y aprobada la recepción definitiva por la Secretaría de Obras Públicas, el contratista podrá solicitar la devolución de los depósitos de garantía y fondos de reparo.

Previamente se deducirán todos los cargos que se hubieran formulado al contratista por incumplimiento del contrato, multas, etc.

Si el saldo resulta favorable al contratista el importe respectivo se le abonará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción, sin observaciones, de la correspondiente solicitud.

Si la liquidación arroja saldo en contra del contratista éste deberá abonar el importe respectivo dentro de los diez (10) días de notificado el saldo a depositar.

Artículo 41: Penalidad y multas.

Si el contratista incurre en incumplimiento de alguna de las condiciones a que se obliga contractualmente para la ejecución de las obras, será pasible de la aplicación de las multas y sanciones previstas en el artículo 14 del pliego de bases y condiciones generales**.**

Artículo 42: Redeterminación de los precios contractuales.

Para las posibles redeterminaciones de precios, se aplicara lo establecido en el artículo 49 de la ley 8072 y el artículo 69 de su decreto reglamentario, en cuyo caso se aplicará el procedimiento dispuesto por el decreto 1170/03 y su modificatorio Nº 3721/13.

Artículo 43: Oferta alternativa u oferta variante.

En la presente licitación pública no se aceptaran ofertas alternativas u ofertas variantes.

Artículo 44º: Acopios.

En la presente contratación no se prevé aplicar régimen de acopio. Sin perjuicio de ello podrán certificarse según su incidencia la provisión en obra de aquellos ítems que en el presupuesto oficial se consignen como “Provisión e instalación o colocación.

Artículo 45º: Competencia.

Todas las cuestiones respecto de la aplicación e interpretación de los contratos de obras públicas, se debatirán ante el fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta, renunciando el contratista expresamente a toda otra competencia judicial.

.....	.....
Firma /s del Asesor/es Técnico/s	Firma del Proponente

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

Salta, ... de ..... de 20…-

Sr. Secretario de Obras Públicas

Los que suscriben: .....

.....

actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa ……..……... con asiento en calle ..... Nº..... de la ciudad de ..... provincia de ....., con Teléfono/fax Nº ....., inscripta en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N° ..... teniendo como Asesor/es Técnico/s al/os Sr./es:…….....

con título/s profesional/es de ……..…

y con matrícula/s del Colegio o Consejo Profesional N° ..... solicitan se tenga por presentada la oferta al procedimiento de Adjudicación Simple N° / , de la Obra, "…….....".

A tal efecto acompañan la documentación completa exigida en el Artículo 8º de las Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de..... Folios.

Expresamente aceptan la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este Adjudicación Simple.

Manifiesta/n además con carácter de declaración jurada, que:

1) Conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Aclaratorios y demás documentación integrante del Pliego de la Contratación.
2) Conocen los precios vigentes de materiales, equipos, mano de obra, y demás elementos que forman parte de la estructura de costos de la obra.
3) No se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades para ser oferente (Artículo Nº 58º de la Nº Ley 8072 y normas complementarias).
4) Se comprometen a ejecutar, en caso de resultar adjudicatarios, todas las obras previstas en la documentación de la contratación en las condiciones y por el precio total ofertados.
5) Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras, durante un plazo de sesenta (60) días, según lo dispuesto en el Artículo N° 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo declaran que constituyen domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle ……

..... Nº..... Teléfono: …….....

CORREO ELECTRÓNICO: …….……..

Saludan a Ud. atentamente.

....

Firma /s del Asesor/es Firma del Proponente

Técnico/s

ANEXO 2

FORMULARIO DE PROPUESTA

Salta, ... de ..... de 20…-

El/los que suscribe/n.....por la Empresa denominada..... propone/n ejecutar la Obra:.....

en la localidad de ..... departamento ..... de esta provincia mediante contratación por la modalidad de …….., completamente terminada de acuerdo a la función, uso y destino para el que ha sido proyectada, en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones del pliego de la obra y la documentación que se adjunta y que forma parte de la oferta, por el precio global de pesos: …….. .....($…….....) lo que representa un aumento/disminución del..... por ciento (.....%), con respecto al presupuesto oficial, plazo de ejecución de ……..... (.....) días corridos.

Declara/n expresamente que conoce/n perfectamente el terreno donde se emplazarán las obras, como igualmente las condiciones de transporte, provisión de materiales, mano de obra, como así todo otro factor valorativo e influyente que pudiera incidir en la determinación del valor de su oferta, la que formula/n según el cómputo correcto de la obra.

Saluda/n a Ud. atentamente.-

....

Firma /s del Asesor/es Firma del Proponente

Técnico/s

ANEXO 3

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Nº	Descripción del Item	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	TOTAL
1	**Tareas Preliminares**				
1.1	Vallado perimetral de obra c/malla sima y media sombra	m2	40		
1.2	Proyecto ejecutivo instalación eléctrica	m2	600		
2	**Demoliciones**				
2.1	De cubiertas de chapa s/ tiranteria o correas metálicas	m2	611		
2.2	Demolición cielorraso bajo losa	m2	56		
2.3	Retiro alambrados (cerco existente)	gl	1		
2.4	Demolición de muros el Gral.	m3	0,28		
2.5	Demolición cielorrasos armados	m2	56,95		
2.6	Retiro/demolición instalaciones	m2	15		
2.7	Retiro de Escombros	m3	46		
2.8	De cubiertas de tejas sobre losa (sin recuperó)	m2	189		
2.9	Demolición de piso y contrapiso	m2	19,16		
3	**Aislaciones**				
3.1	Membrana asfáltica aluminizada 4 mm. en cubiertas	m2	158,4		
3.2	Lana de vidrio de 50 mm c/foil de aluminio	m2	522		
4	**Cerramientos exteriores e interiores**				
4.1	Mampostería ladrillo cerámico hueco 8x18x30 cm	m2	2,8		
5	**Revoques.**				
5.1	Revoque Fino INTERIOR a la cal term. al fieltro	m2	35		
5.2	Revoque Fino EXTERIOR a la cal term. al fieltro	m2	30		
6	**Cubiertas**				
6.1	Chapa onduladas galvanizadas N°24 s/correas	m2	678		
	metálicas reticuladas filigrana triangulares y/o tirantería				
6.2	Recambio chapas onduladas galvanizadas N°24 (no	m2	189		
	incluye perfiles o correas				
7	**Cielorrasos**				
7.1	Suspendido placas de yeso tipo Durlock e=9,5 mm	m2	403,9		
7.2	Aplicado a la cal completo b/losas H°A°	m2	56		
7.3	Cielorraso susp. Con placas de yeso tipo Durlock SC p/ sup.semicubierta	m2	134		
8	**Solados**				
8.1	Contrapiso s/T.N. (esp.=12 cm)	m2	2,26		
8.2	Piso mosaico calcareo	m2	2,87		
9	**Revestimientos**				
9 .1	Revestimiento Cerámicos	m2	16,29		
10	**Zócalos, Umbrales y Antepechos**				
10.b	Zócalo calcáreo	ml	931		
11	**Carpinterías**				
11.1	Carpintería Esc.N° 4311	gl	1		
12	**Pintura**				
12.1	esmalte sintético en muros interiores y exteriores	m2	225		
12.2	pintura al látex interior	m2	658,4		
12.3	pintura al látex exterior	m2	125,56		
12.4	esmalte sintético en carpintería metálica	m2	92,2		
12.5	sobre ladrillo visto	m2	232		
12.6	pintura al látex cielorrasos	m2	323,05		
13	**Instalaciones Sanitaria**	**gl**	**1**		
14	**Instalaciones eléctrica**	**gl**	**1**		

15	**Sistema contraincendios**				
15.1	Sistema matafuegos 5kg. Individuales	u	2		
16	**Varios**				
16.1	Cerco olimp. Alamb. Romb. c/muro H°(h=2,00m)	m	425,35		
16.2	Mesada granito natural e=2 cm	m2	1,1		
16.3	Limpieza final de Obra	m2	795		

SUBTOTAL 1	
Gastos generales (10%)	
Beneficios (10%)	
SUBTOTAL 2	
I.V.A. (21 %)	
Actividades Económicas (2,5%)	
TOTAL	

SON PESOS (en letras): ……..……

……..……

……. …….

Firma /s del Asesor/es Firma del Proponente

Técnico/s

ANEXO 4

ANÁLISIS DE PRECIOS

Item: Unidad:

Designación: Rendimiento: (Unidades /día)

Mes de Origen:

A- MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

Designación	Cantidad	Costo Unitario	Costo
		(*)	
Costo total de los materiales por unidad:			(I)

(*) Los costos de los materiales serán los indicados en la planilla:

II) PLANILLA DE COSTO DE MATERIALES E INSUMOS A AFECTAR A OBRA

B- EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION:

Designación	Cantidad	Costo Horario
		(**)
Costo total horario del equipo:		(1)
Costo del equipo por unidad de ítem:		(II) = (1) / Rendimiento Equipo

(**) Los costos de los equipos serán los indicados en la planilla:

I) PLANILLA DE COSTO HORARIO DE EQUIPOS A AFECTAR A OBRA

C- MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial especial		(***)	
Oficial			
Medio Oficial			
Ayudante			
Costo horario de la mano de obra:		(2)	

Costo de mano de obra por unidad de ítem:	(III) = (2) / Rendimiento M. de O.

.....

.....

Firma del Asesor Técnico

Firma del Proponente

ANEXO 5

PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.	Gastos Fijos	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte, Instalación de equipos y herramientas	
1.12	Amortización de equipos	
	Subtotal 1	
2.-	Gastos a realizar durante la ejecución de la obra	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.2	Gastos de Inspección (Según lo requerido en pliegos)	
	Subtotal 2.1	
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	

2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
	Subtotal 2.2	
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
	Subtotal 2.3	
	Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)	
	Total Gastos Generales e Indirectos	100,00

....

Firma del Asesor Técnico Firma del Proponente

ANEXO 6

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Por la presente y con carácter de declaración jurada, presento la planilla de datos garantizados en concordancia con lo estipulado en el artículo 7º inciso f) del Presente Pliego:

Insumo	Modelo	Origen	Marca principal	Marca alternativa	Norma que cumple

Los datos garantizados en el cuadro deben complementarse con notas rotuladas de los proveedores, o con folletos firmados por el oferente, constituyendo la planilla que precede un resumen de la presentación que realice cada oferente.

....

Firma del Asesor Técnico Firma del Proponente

OBRA: "REFACCION ESCUELA N° 4311 "ROBUSTIANO MANERO" – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA"

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN:

La obra se ejecutará en el predio de la Escuela Nº 4311 "Robustiano Manero" en la localidad de Colonia Sta. Rosa del Dpto. Oran de la provincia de Salta.

Las coordenadas de localización de la misma son: -23º25´35.81"S y -64º25´43.02"O – WGS 84:Lat. --23.426607º y Long. -64.428619º.

OBJETO:

Construcción de Cerco Olímpico, recambio de cubiertas y cambio de cielorraso en todo el establecimiento (sector nivel primaria) ya que actualmente la cubierta está dañada por caídas de ramas, lo cual afecto al cielorraso existente. El cerco es de extrema urgencia ya que el paso de camiones por el lugar edificio nivel primario y de un sector del sanitario de varones y la pintura gral. del edificio.-

También se reemplazaran las tejas en el Nivel Inicial por chapas onduladas.

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:

La obra se realizará en general por métodos constructivos tradicionales, ejecutándose los rubros e ítems que se detallan a continuación, sin perjuicio de la obligación del Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta terminación de los trabajos:

TAREAS PRELIMINARES

Proyecto ejecutivo (Eléctrico)

Vallado Perimetral c/Malla Sima y Media Sombra

DEMOLICIONES

Demolición cubierta chapa trapezoidal

Demolición cielorraso existente

Demolición muro baño

Demolición revestimiento, contrapiso y piso baño de varones

Demolición cañería, instalaciones, mesadas y bachas baño varones y mujeres

Retiro de material de demolición

Demolición cerco perimetral existente

AISLACIONES

Lana vidrio 50 mm c/foil de aluminio

Membrana asfáltica aluminizada 4 mm (canaletas)

CERRAMIENTOS

Mampostería ladrillo cerámico hueco 8x18x30 cm

REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

Exterior a la cal grueso y fino terminado al fieltro.

Interior a la cal grueso y fino terminado c/fieltro

Reparación de Recubrimiento Estructura H° Armada

Alisado cementicio en canaletas

Revoque bajo revestimiento

Revestimiento cerámico en paredes c/adhesivo

CUBIERTAS

Cubiertas de Chapa ondulada calibre 25, S/correas reticuladas de filigrana.

CIELORRASOS

Suspendido de placas prep. Desmontables de yeso tipo Durlock

Cielorraso suspendido con placas de yeso tipo Durlock SC p/sup. Semicubierta

CONTRAPISOS, SOLADOS Y ZOCALOS

Contrapiso s/T.N. (esp.=12cm)

Piso mosaico calcáreo

Zócalo calcáreo

CARPINTERIAS

Carpintería, herrería y vidrios en Gral.

PINTURA

Pintura al látex interior

Pintura al látex exterior

Esmalte sintético en carpintería metálica y madera

Esmalte sintético para muros

Protector sobre ladrillos visto

Pintura anticorrosiva p/armaduras

INSTALACION SANITARIA

Instalación Sanitaria en Gral.

INSTALACION ELECTRICA

Instalación eléctrica en Gral.

INSTALACION CONTRA INCENDIO

Instalación servicios contra incendio

VARIOS

Cerco perimetral con alambre romboinal

Mesada granito natural e=2 cm

Limpieza final de obra

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: Adjudicación Simple Art. N° 14 – Ley 8072.

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.

SUPERFICIE A INTERVENIR: 806,00 m2 (metro cuadrados ochocientos seis)

PRESUPUESTO OFICIAL: $19.971.393,22 (pesos diecinueve millones novecientos setenta y un mil

trescientos noventa y tres con 22/100), IVA incluido, a valores correspondientes a junio 2021.

PLAZO DE EJECUCION: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

OBRA: "REFACCION ESCUELA N° 4311 "ROBUSTIANO MANERO" – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ARTICULO 1º.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto indicar los trabajos a realizarse en la obra del título, de acuerdo a los planos y pliegos que forman parte del presente Legajo Técnico.-

ARTÍCULO 2º.- GENERALIDADES

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento completo del lugar de las obras, así como también todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos: clima, época, frecuencia, intensidad y características de las precipitaciones pluviales; configuración de suelos, posición y fluctuación de napas subterráneas, etc., medios de comunicación y transportes; reglamentaciones vigentes Nacionales, Provinciales y Municipales, que puedan tener aplicación en la ejecución de las obras; precios y facilidades de conseguir materiales y mano de obra y toda otra circunstancia que pueda influir en el costo, marcha y terminación de las obras, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por medios propios de información del proponente.

La Contratista no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será la única responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

El cómputo métrico incluido en planillas del legajo es **meramente indicativo**, por lo que la Contratista deberá verificar las cantidades a considerar en su propuesta.

La omisión de algunos ítems, parcial o totalmente, o la no descripción de algunos de ellos en este Pliego o en la Oferta y/o documentación a presentar por el Proponente, no exime a éste de la obligación de su ejecución, de acuerdo a sus fines y según lo detallado en el Pliego.

Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo al buen arte de la construcción y los reglamentos vigentes para cada rubro.

ARTÍCULO 3º.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Además de cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, la Contratista deberá construir a su cargo andamios, bandejas para recibir escombros, pasarelas con techo para proteger a los transeúntes, barandas, etc., a los efectos de evitar cualquier daño a las personas que ocupan o transitan por el edificio. Asimismo le está vedado tirar los escombros y residuos desde los altos de los andamios y/o pisos del edificio.

ARTÍCULO 4º.- TAREAS PRELIMINARES

4.a.- Proyecto Ejecutivo

Dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la orden de inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar la documentación a los inspección del Proyecto Ejecutivo, el cual deberá estar aprobado por el Consejo Profesional de Ingenieros correspondiente y previamente visados por la Inspección, contendrá como mínimo lo siguiente:

1) Planos de proyecto y cálculo en escala 1:100 ó 1:50 y detalles 1:10 de las Instalaciones:
   - Eléctricas, especificaciones de materiales y artefactos

La contratista deberá presentar a la Inspección los planos, ya verificados por parte del consejo profesional, en caso contrario, la Inspección ordenará la paralización inmediata de la misma de copia del plano eléctrico de la obra. Antes de la Recepción Provisoria deberá hacer entrega de 2 (dos) juegos completos de planos aprobados verificados por el consejo o colegio profesional correspondiente, como así también, de soporte magnético con los archivos de éstos en extensión CAD. Se deja aclarado que el proyecto ejecutivo corresponde únicamente a la documentación requerida por la municipalidad correspondiente a la instalación eléctrica.

4.b.- Vallado perimetral.

La contratista deberá tener especial cuidado con la ejecución del presente ítem, en la cual deberá asegurar el libre acceso de las personas al edificio, debiendo utilizar para el mismo elementos o materiales de buena calidad que aseguren, una correcta terminación y seguridad, como asimismo deberá colocar carteles y balizas correspondientes, para que el tránsito de las personas no altere la ejecución de la misma. El mismo será con un cerramiento malla sima y media sombra.

Por parte de la contratista se harán todos los cierres necesarios en frentes y/o líneas divisorias como también vallados durante todo el desarrollo de la obra para protección y seguridad de las persona y asegurar el normal funcionamiento del establecimiento.

ARTÍCULO 5º.- DEMOLICIONES.

5.a.- Consideraciones Generales

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden la demolición de cubiertas, y retiro de elementos varios además de la extracción de cielorraso suspendido y su estructura de fijación en el sector de la unión constructiva.-

Esta lista puede omitir algunas demoliciones que estén incluidas en planos o que sean necesarias. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista para reclamo de pagos adicionales.

El trabajo de demolición deberá efectuarse con herramientas manuales procurando no trabajar en forma simultánea en dos o más partes, para evitar efectos dinámicos de resonancia.

Incluye también el retiro de la obra de todos los materiales, sean recuperables o escombros. Los escombros serán retirados de la obra y eliminados, su costo se incluye en el mencionado ítem. Los materiales que a juicio de la inspección sean recuperables, serán trasladados y depositados donde dicha autoridad lo indique. Todos los elementos recuperados producto de las demoliciones son propiedad de la Provincia de Salta, debiéndoselos poner a disposición, conforme donde la Inspección disponga.

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de La Contratista la adopción de todos los recaudos, sobre todo de apuntalamiento y vallado, tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer al personal de la obra y/o terceros.

Quedan incluidas entre las obligaciones de La Contratista el cuidado de todos los elementos, cajas medidores, cañerías, cables, etc. correspondientes a los servicios de agua corriente, teléfonos, energía eléctrica, gas, etc., existentes.

Previo al inicio de los trabajos, la Contratista deberá consensuar con la inspección y la Dirección del establecimiento, sobre todas las tareas a realizar y sobre los criterios a adoptar para la demolición y sus tiempos de ejecución. Asimismo en esta etapa y en caso de ser necesario, deberá evaluar y considerar la reubicación y reconexión de todas las instalaciones existentes en el sector a fin de evitar que se vea perjudicado el resto del edificio garantizando el funcionando normal de las actividades durante el desarrollo de la obra

La Contratista antes de dar comienzo a los trabajos de demolición deberá tomar seguros conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, que cubran los riesgos contra terceros, propiedad adyacente y contra accidentes de su personal y el que indique la Inspección Técnica de Obra. Dichos seguros deben contar con la aprobación de la misma.-

5.b.-Cubiertas , Estructura y Cielorraso.

Se deberá retirar de la totalidad de la cubierta las chapas trapezoidales existentes como también la totalidad de los cielorrasos e instalaciones eléctricas en la totalidad de los locales, incluidas galerías.

La viga de filigrana existentes deberán ser retiradas y reemplazada por nuevas, todo esto evitando dañar la estructura de HºAº las que serán utilizadas para la colocación de unas nuevas vigas para la cubierta.

5.c.-Cubiertas de tejas francesas.

Se deberá retirar de la totalidad de la cubierta de tejas francesas existentes en N.I. como también la mezcla y el retiro de las membranas sobre losa ,para ser reemplazados por cubierta de chapa ondulada N° 25l sobre perfil ”C”.

5.d.-Demolicion alambrado existente.

Se deberá retirar en su totalidad los postes y alambres que se encuentran cercando actualmente el predio del establecimiento, estos serán reemplazados por cerco olímpico perimetral.

5.e.- Retiro de material

El traslado de todos los materiales de la demolición que sea recuperable quedara a cargo de la contratista y se llevara al lugar indicado por la autoridad del establecimiento.

Se encuentra incluido el retiro de la totalidad de los escombros de obra.

5.f.-Demoliciónes en sanitarios hombres.

Se deberá demoler el muro tabique que figura indicado en plano como así también el retiro de las cañerías en el sector mingitorio de pared existente, para ser reemplazado por 3 mingitorios individuales.

Se demolerá el sector de pisos y revestimientos en el baño de hombres conforme a lo indicado en plano. También se demolerá el contrapiso en el sector necesario para la instalación de los desagües de los nuevos mingitorios.

Se retirará la mesada, bachas y griferías existentes, en este núcleo sanitario, lo que se reemplazará por nuevas.-

5.g.-Demoliciónes en sanitarios mujeres.

En el baño de mujeres se deberá demoler los revestimientos de azulejos marcados en planos para ser remplazados por cerámicos nuevos.

Se demolerá revoque en muros y se realizara revoque nuevo reforzado con costura en los sectores que presenten grietas los muros.

5.h.-Demoliciónes revoque pasillo de servicio.

En el pasillo de servicio de los baños se retirara todo el revoque en los muros para remplazarlo por revoque impermeabilizado.

También deberá retirar el suelo de tierra para construirse un piso alisado de H°.

ARTÍCULO 6°.- AISLACIONES

La empresa ejecutará los trabajos específicos de manera de lograr una total eficacia. Será responsable por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra, por filtraciones y no podrá alegarse que el trabajo se efectuó de acuerdo a planos o pliegos.

En todos los sectores que se coloque las cubiertas de chapas se colocara aislamiento térmico que deberá ser lana de vidrio de 50 mm c/foil de aluminio sobre cielorraso suspendido. (Exceptuando el N.I.)

Se deberá colocar membrana aluminizada 4 mm sobre losas macizas en todas las canaletas de HºAº y losa de la cubierta del N.I. (tanto en galería como en sector posterior del edificio) y en paramentos de borde incluyendo la parte superior (espesor de paramento), quedando la membrana como una envolvente de los mismos (Marcados en planos).

ARTÍCULO 7º.- CERRAMIENTOS DE TABIQUE BAÑO.

7.a.-Normas Generales.

La mampostería se ejecutara de acuerdo a las siguientes exigencias:

- Se respetara en un todo la calidad de los materiales.

- Los mampuestos se colocaran utilizando plomada, nivel, regla, etc., de modo que resulte perfecta ejecución.
- El espesor del mortero en juntas horizontales y verticales no será inferior a 0,02 m.
- Las juntas verticales serán alternadas en hileras sucesivas consiguiendo una perfecta trabazón de muro.
- El muro se levantara simultáneamente al mismo nivel, para regular el asiento y enlace de albaliñeria.
- En los muros donde este prevista la colocación de instalaciones complementarias, se dejara el nicho correspondiente.
- La inspección dara las instrucciones necesarias para construcción uy/o terminación de revoques o revestimientos.

7.b.-Tabiques de Ladrillos Huecos.

El muro será de ladrillo de 8x18x30 se ejecutaran en el baño de varones y serán asentados en mortero de ½:1:4.

ARTÍCULO 8º.- REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

En los sectores que se vean afectados por el cambio de cubierta y los que se encuentren en mal estado, se deberá rehacer en su totalidad.-

Los parámetros de las paredes que deben revocarse serán preparados de acuerdo a las reglas del arte. Salvo en los casos en que se especifique expresamente lo contrario, los revoques gruesos tendrán un espesor de 1,5 cm en total.

Con el fin de evitar remiendos, no se recovará ningún parámetro hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos previos; en caso de existir remiendos éstos serán realizados con todo cuidado y prolijidad.

8.a.- Revoque Grueso y Fino a la cal interior

El revoque grueso se realizará en el sector a reparar con mortero 1/4:1:4 (cemento – cal - arena gruesa). Se deberá ejecutar puntos y fajas de guías aplomadas, con una separación máxima de 1.50 m, no admitiéndose espesores mayores de 2 cm, cumpliendo totalmente en su ejecución, lo anteriormente expuesto para revoques.

El fino enlucido se ejecutará con mortero 1/8:1:3 (cemento – cal - arena) y de un espesor no mayor a 0.005 m

La terminación del revoque se realizara con alisador de fieltro, según lo especificado anteriormente.

Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (electricidad, sanitarios, etc.) y estén colocados todos los elementos que van en el interior de los muros.

8.b.- Revoque Grueso a la cal exterior .

En muros exteriores y estructuras,a reparar se ejecutará previamente un azotado hidrófugo vertical de concreto 1:3 (cemento:arena) con 1 jk de hidrófugo cada 10 lts de agua. Luego, se ejecutará el revoque grueso sobre el cual se aplicará el fino terminado al fieltro.

Los paramentos que deban revocarse serán perfectamente planos y preparadas las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos. En ningún caso se revocarán muros que no se hayan asentado perfectamente.

La terminación del revoque se realizará con alisador de fieltro, las aristas serán perfectamente planas, sin curvas y rehundidos, serán correctamente delineados, sin depresiones ni alabeo, homogéneos en grano y color, libres de manchas, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

La forma de terminación (fratasado, al fieltro), se indicará para cada tipo. El terminado se hará con fratás de lana, pasándose sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido de manera de obtener superficies completamente lisas. Cuando se exija el empleo de materiales preparados para revoque de marca determinada expresamente, quedará entendido que el mismo llegará a la obra envasado en bolsas que aseguren la impermeabilidad para su aplicación.

8.c.- Alisado cementicio en canaletas

En todo a lo largo de las canaletas de HºAº del sector de la primaria, se deberá hacer una capa de mortero cementicio con impermeabilizante antes de colocar membrana asfáltica aluminizada de 4mm en todo el perímetro interior..

8.d.- Reparación de Recubrimiento de Estructura de Hº Aº

En las canaletas de H°A° y en las columnas que se encuentren en mal estado, con los hierros expuestos, se realizará su reparación, limpiando toda la parte afectada, colocando Pintura anticorrosiva (SikaTop Armatec-110 EpoCem)

como puente de adherencia para hormigón y protección anticorrosiva o similar y luego se procederá a ejecutar un Mortero cementicio (Sika MonoTop 615) para reparación de Hormigón de espesor no mayor a 20 mm y en una sola capa o similar.-

Con mortero cementicio se deberá realizar la reparación de fisuras y de desprendimientos en la totalidad de las canaletas de H°A ° existente.-

8.e.- Revoque Grueso bajo revestimientos

En muro a ejecutar entre mesada y mingitorios y los que se demuelan para la colocacion de cañerías para nuevos mingitorios, en baño varones, se ejecutará azotado hidrófugo vertical de concreto 1:3 (cemento: arena) con 1 kg de hidrófugo cada 10 lts. de agua. Luego, se ejecutará el revoque grueso peinado y/o rayado, sobre el cual se aplicará posteriormente el revestimiento cerámico.-

8.f.- Revestimiento cerámico

Los materiales de revestimiento serán sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra antes de su introducción en obra.

El revestimientos será de cerámicos esmaltados de 30 x 30, tipo San Lorenzo o similar, color blanco, en los muros indicados en planos, en el sector de mingitorios en sanitario de varones, desde nivel de zócalo hasta altura existente.- Deberá ser a junta cerrada sellada con pastina, adheridos con pegamento impermeable para revestimientos.

ARTÍCULO 9º.- CUBIERTAS

9.a.- Cubiertas de chapa ondulada N° 25

Se deberá ejecutar nueva cubiertas de chapa galvanizada ondulada calibre Nº 25.
Cumpliendo con las siguientes características:

La cubierta será de chapa ondulada calibre N° 25, respetando la pendiente existente. La misma se levantara lo necesario para que esta tengan caída libre, se reemplazará todas las vigas en la totalidad donde se cambian las cubiertas marcadas en plano.

En este ítem se computó la colocación de correas nuevas que serán metálicas de filigrana y/o perfiles normalizados s/cálculo presentado por la contratista, para su aprobación, a la Inspección, colocadas con una separación no mayor a 0,90 mts.-

La fijación de la chapa se realizará a través de tornillos autorroscantes metálicos y capuchón de cierre hidráulico en goma, acorde a la característica especificadas por el fabricante.

Se ejecutará un entramado de alambre galvanizado, en el cual se apoyará la aislación de fieltro de lana de vidrio 50 mm de espesor con foil de aluminio. bajo chapa, generando una cámara de aire, la cual deberá contar con sus respectivas rejillas de aireación que permitan la ventilación cruzada del mismo (rejillas de 15x30 cm. en cada lado separadas no más de 4m). El largo de las chapas deberá ser igual al desarrollo del ala a cubrir, no permitiéndose solapes transversales. El solape longitudinal deberá respetar las especificaciones del fabricante.

Cualquiera sea la solución a adoptar, ésta debe quedar oculta a la vista, sobre cielorraso a ejecutar y respetando los niveles y alturas existentes.-

La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, canaletas, babetas, zócalos, guarniciones, platabandas, etc., ya sea que estos estén especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado.

Correrán por cuenta de la empresa todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la Obra, por filtraciones, goteras, etc. No podrá alegarse que el trabajo se efectuó de acuerdo a pliegos y/o planos. Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas, y cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas y emerja del techo, irá provisto de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta protección hidráulica de los techados y se deberá ejecutar después de haber aprobado la Inspección de Obra los detalles correspondientes.

Se deberán tener en cuenta las acciones contra el viento, y/o sismo de acuerdo a la característica de la zona.
Por consiguiente, los análisis de cargas, sobrecargas, tensiones de materiales, como así también, la realización de todas las tareas del rubro y las conexas deberán realizarse ajustándose a tales normas.

Los muros de carga de terminación de cubiertas, se realizarán de HºAº conforme detalle adjunto en plano Nº1. No podrán ejecutarse con ladrillos comunes o cerámicos huecos, por debajo de los 20 cm. de altura, contados desde nivel de chapa de cubierta, sólo podrán hacerlo por encima de la cenefa de Hº mencionada, cuando la altura total de la misma supere los 50 cm.

La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, canaletas, babetas, zócalos, guarniciones, platabandas, etc., ya sea que estos estén especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado

En el Nivel inicial se deberá remplazar las tejas existentes por chapa ondulada N° 25 de igual característica al resto del edificio, sujetas a perfiles “c” sobre caños estructural con dirección de la pendiente estos sobre la losa existente.

Para ello se realizaran los siguientes pasos

1º Colocar membrana aluminizada de 4 mm sobre losa perfectamente limpia luego de retirar tejas y mortero.

2° Colocar soporte de caño 30-40 sobre losa las cuales se fijaran con taco Fisher

3º Colocar perfiles “C” soldados sobre caño 30-40.

4º Colocación de membrana sobre perfiles.

5º Colocación de chapas onduladas calibre N°25

6°Colocacion membrana aluminizada de 4 mm sobre interior canaletas de H°A°.

ARTÍCULO 10º.- CIELORRASOS

GENERALIDADES

El presente capítulo tiene por objeto determinar las normas y condiciones para la construcción y/o instalaciones de cielorrasos.

La Contratista ejecutará todos los trabajos para la perfecta terminación de los cielorrasos, cualquiera sea su tipo, de acuerdo a los planos, detalles, especificaciones, necesidades de obra y reglas de arte severamente observadas. La omisión de algún trabajo y/o detalle en la documentación no justificara ningún cobro suplementario y su provisión y/o ejecución deberá estar contemplado e incluido en la propuesta original.

Todos los trabajos deben ser realizados por personal altamente especializado, pertenecientes a firmas idóneas y que acrediten antecedentes en tareas similares.

Antes de proceder a la fabricación de los elementos y/o montajes, deben presentarse muestras para la aprobación de la Inspección, debiendo verificar en obra todas las medidas y trabajando en absoluta coordinación con los demás gremios.

Se deja establecido que salvo casos indispensables debidamente comprobados, no podrán quedar a la vista clavos, tornillos y otros elementos de fijación, debiendo prever la Contratista módulos, paneles, franjas, etc., desmontables, en los lugares donde oportunamente lo indique la Inspección.

La Contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en su oferta, todos aquellos trabajos que aunque no se encuentren especificados en la presente documentación, resulten necesarios para la terminación correcta y completa de los trabajos de acuerdo a los fines a que se destinan, teniendo especial cuidado en la solución de todos los encuentros y cielorrasos propiamente dichos con elementos que se incorporan al mismo (parlantes, difusores, inyectores, artefactos de iluminación, carpinterías, perfilerías, etc.).-

9.a.- Suspendido de placas desmontables de yeso

Se ejecutará cielorraso suspendido de placas de yeso desmontables de 6mm, prepintadas, tipo Durlock o similar, apoyadas sobre una estructura vista de perfiles tipo T de chapa de acero galvanizada prepintada color blanco, con modulaciones de 1.20m x 0.60m, en todos los interiores de locales (exceptuando galerías).-

Dichas indicaciones serán estrictamente cumplidas también para la ejecución del masillado y encintado de las placas.-

9.b.- Suspendido tipo Dulock SC

En galerías se ejecutará cielorraso de placas SC “Durlock” de 12,5 mm de espesor, (placas para superficies semicubiertas) apoyadas sobre la estructura de chapa galvanizada, respetando estrictamente las indicaciones del fabricante, sobre la misma.

Bajo chapa se colocará a modo de aislación térmica, rollo de lana de vidrio de 50mm de espesor con foil de aluminio, tipo Rolac de Isover o similar.

Todos los cielorrasos suspendidos serán realizados con materiales de primera calidad, según las especificaciones del fabricante, con juntas perdidas. Además, deberán estar correctamente fijado y contar con buña perimetral entre cielorraso y la pared y adecuado nivel de terminación.

9.c.- Aplicado a la cal.

Bajo las cubiertas de losas en el Nivel Inicial, se deberá realizar reparaciones en los cielorrasos bajo losa que se encuentren en mal estado o que se vean afectados por las tareas de refacción y humedad-

Dicho cielorraso, bajo losa a la cal se realizara considerando las especificaciones indicados en revoques.-

ARTÍCULO 11º.- CONTRAPISOS, PISOS Y ZÓCALOS

11.a.- Contrapiso

Serán ejecutados una vez cumplido a satisfacción de la Inspección de Obra, la compactación del terreno y la instalación de desagües para los mingitorios nuevos.-

En el sector de mingitorios, indicado en plano, se ejecutarán contrapiso con hormigón simple sobre el terreno natural con un espesor mínimo 12 cm. para asiento de baldosas calcárea.-

11.b.- Pisos

En todos los casos los pisos serán aprobados según muestras por la Inspección la que podrá requerir los ensayos que crea conveniente a fin de determinar la calidad de material los que serán a cargo de la contratista.

En el sector de mingitorios, en baño de varones, conforme a lo indicado en plano, se colocarán pisos de mosaico calcáreo rojo de iguales dimensiones a los existentes.

11.c.- Pisos, escalinatas y caminerias.

En sectores marcados en plano se reemplazara las escalinatas en mal estado por nuevas de H°A° con terminación de cemento alisado.

Se reparara en el sector de caminería en el ingreso principal, el paño que en mal estado será reemplazado por otro de H° alisado con malla sima de 15x15.

11.c.- Zócalos

En los sectores indicados en planos, en baño de varones, deberá proveerse y colocarse zócalo calcáreos de iguales dimensiones y color que los existentes.

ARTÍCULO 12º.- CARPINTERÍAS

En el sector a intervenir donde la carpintería tenga problemas por roturas o con su funcionamiento deberá ser solucionado antes de la aplicación de la pintura así como la colocación de herrajes nuevos si hicieran falta para su perfecto funcionamiento.

En las ventanas donde faltasen herrajes o que no funcionen adecuadamente serán reemplazados por nuevos para su perfecto funcionamiento.

ARTÍCULO 13º.- PINTURA

GENERALIDADES.

La Contratista deberá preparar todas las superficies a pintar, dejándolas libre de polvo, hollín, sin contenido de humedad o cualquier elemento que impida la optima adherencia sobre el sustrato.

En la carpintería de madera se lijarán en sentido de la vetas, con lija de grano apropiado y toda imperfección será reparada con masilla sintética del mismo tono de la madera, según indique la Inspección, y se aplicará la pintura correspondiente. Se entiende que la pintura, sobre carpintería de madera, metálica y herrería, debe cubrir, por ambas partes, toda la obra comprendida en la abertura.

OBJETO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden la pintura por medios manuales en los muros de albañilería, carpintería metálica y herrerías, según las especificaciones de planos y/o técnicas.

Asimismo comprenden todos los trabajos necesarios, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección e higiene de todas las partes de las obras visibles u ocultas.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de obra, la Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias - además de las especificadas- para lograr un acabado perfecto sin que éstas constituyan un trabajo adicional.

La Contratista tomará las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y de la lluvia. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura se haya secado completamente, con excepción de las situaciones de lluvia.

CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sellos de garantía.

APROBACION DE LAS PINTURAS

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- Nivelación: las marcas del pincel o rodillos deben desaparecer a poco de aplicadas.
- Poder cubriente: para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- Secado: la película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible según la clase de acabado.
- Estabilidad: se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blando y fácil de disipar.
- Los productos utilizados para la ejecución de todos los trabajos de pintura no deben ser contaminantes y en su formulación no deben tener materias primas derivadas de los metales pesados (plomo, cromo, mercurio, etc.).- Esta certificación debe ser solicitada al fabricante del producto y adjuntada a la presentación de la propuesta.-,
- Muestras: de todas las pinturas, colorantes, enduídos, imprimadores, selladores, diluyentes, etc la Contratista entregará muestra a la Inspección de obra para su aprobación.
- Colores: en todos los casos la Contratista presentará a la Inspección de obra los catálogos y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas para que ésta elija el tono a emplearse. Cuando la especificación en el pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo de la manera adoptada, la Contratista notificara a la Inspección de obra para que ésta resuelva el temperamento a seguir. En el caso que los colores de catálogos no satisfagan a la Inspección de obra, la Contratista deberá presentar muestra de color que se le indique.

13.a.- Látex en muros exteriores, interiores y cielorrasos

Todos los muros exteriores e interiores se pintarán con pintura látex para exterior e interior respectivamente, color igual al edificio existente. Antes de proceder al pintado, se deberá:

- Limpiar bien la superficie, que debe estar seca, eliminando toda presencia de polvo, hollín, grasitud, aceite, con un cepillo de cerda o lija o con un trapo embebido, según el caso, con agua o aguarrás.
- Verificar el grado de alcalinidad y la presencia de eflorescencias. Eliminarlas si existieran.
- Lijar suavemente y eliminar el polvillo producido.
- Sobre las superficies flojas o levemente entizadas aplicar como fondo una mano de Imprimación Fijadora al Agua. Dejar secar luego 4 horas.
- Si es necesario nivelar imperfecciones, aplicar enduído plástico al Agua. Lijar a las 8 horas.
- Aplicar dos o tres manos de pintura al Látex máxima calidad dejando pasar 3 horas entre mano y mano en exterior la pintura será pintura plástica al látex.

Los cielorrasos aplicados en canaletas de H°A° los suspendidos en galería, se pintarán la totalidad de cielorrasos en Nivel Inicial con pintura látex para cielorrasos color blanco.

13.b.- Esmalte sintético para muros.

Se ejecutarán zócalos de esmalte sintético, color igual al existente, de 1.20 m de alto en muros interiores y exteriores de todos los locales incluidos muros y en columnas de galerías igual al existente.

13.c.- Esmalte sintético carpintería metálica y madera.

Toda carpintería metálica (marcos y hojas) y rejas deberán estar desengrasada, limpia y sin resto de oxido, para lograr una optima adherencia de la película de pintura de terminación. Luego de este proceso se aplicaran dos manos de FONDO ANTIOXIDO O FONDO CONVERTIDOR DE OXIDO. Para la aplicación del esmalte de terminación no deberán

transcurrir más de 48 hs de la aplicación del fondo. A los caños aparentes de descarga, ventilación, lluvia, etc., que deban pintarse, se les dará previamente una mano de FONDO ACRILICO UNIVERSAL AL AGUA, para lograr una óptima adherencia sobre los metales no ferrosos y luego la pintura de terminación.

Todas las hojas de carpinterías de madera serán pintadas con esmalte sintético satinado previo curado de la madera con productos que la protejan de la acción de insectos y hongos.

13.d.- Protector sobre ladrillo visto.

Se ejecutarán sobre la totalidad de la superficie de ladrillo a la vista protector para ladrillo satinado se ejecutaran dos manos mínimas.

Toda la superficie deberá estar desengrasada, limpia y sin resto de polvo, para lograr una optima adherencia de la película de pintura de protección.

Todos los colores a utilizar en obra tanto látex como esmaltes sintéticos, serán los mismos que en el edificio existente.

ARTÍCULO 14º.- INSTALACION SANITARIA

GENERALIDADES

14.a.- Arreglos sanitarios en general

Se deberá reemplazar los artefactos, griferías y accesorios en sanitarios que se encontraran en mal estado y/o fuera de funcionamiento.-

En sanitario de varones se reemplazara el mingitorio pared existente por tres mingitorios de pared como también la instalación de cañerías por nuevas (agua fría y desagüe cloacal) de estos que se conectará a las existentes. También se reemplazarán por nuevas la mesada, bachas y griferías de los baños de mujer y de hombres.-

Los cortes en todo trabajo de montaje de cañerías se mantendrán obturados de una manera segura para evitar el ingreso de elementos extraños.

Se deberán solucionar los problemas de jalados de descargas en los inodoros del baño de alumnos.

Se deberán cambiar cañerías existentes de alimentación del tanque de agua a los sanitarios haciéndola subterránea y no aérea como se encuentra actualmente en el sector que figura en plano.

La Contratista para cada caso estará afectada a la a la aprobación de la Inspección de Obra, con la anticipación necesaria.

ARTÍCULO 15º.- INSTALACION ELECTRICA

15.a.- Generalidades

La contratista deberá, como parte del proyecto ejecutivo a su cargo, realizar el proyecto y cálculo de las instalaciones eléctricas en el sector a intervenir teniendo en cuenta los planos y las especificaciones contenidos en este pliego.

El Proyecto Ejecutivo y las obras a ejecutar deberán cumplir con la "·Reglamentación para la Ejecución de Instalación Eléctrica en Inmuebles AEA 90364 y demás reglamentaciones vigentes en el área de la obra.

Los planos y su aprobación, inspecciones, conexiones a red externa, trámites de conexión, etc. serán por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista y se realizarán hasta obtener la total habilitación de la instalación eléctrica.

Se deberá tener aprobado el plano eléctrico por el Consejo Profesional antes de iniciar las tareas pertinentes a la obra

La instalación deberá ser embutida con caños semipesados aprobados, cableado antillama Pirelli o similar, cajas metálicas, tableros completos, incluso provisión y colocación de disyuntor en tablero principal, llaves termomagnéticas tipo Sika o similar, teclas y tomas corrientes completas.

Se deberá contemplar la provisión y colocación cañerías, cableados de artefactos completos, lámparas, tubos, ventiladores y accesorios para dejar la instalación en correcto funcionamiento.

No se dará de alta ni se hará la recepción definitiva a la obra si con anterioridad no fueran presentados y aprobados los planos de la instalación eléctrica conforme a obra.

15.b.- Alcances de la provisión y suministros

La provisión cuya cotización se solicita comprende: la elaboración del Proyecto Ejecutivo, el suministro de la totalidad de la mano de obra y materiales, de acuerdo con las indicaciones de esta especificación y planos, para la ejecución del montaje eléctrico de iluminación, fuerza motriz, informática, y sistemas complementarios.

En general los trabajos a ejecutar comprenden lo siguiente:

- Provisión y alimentación desde tablero principal nuevo a proveer y colocar.-
- Provisión y montaje de tablero seccional nuevo a proveer y colocari normalización de este.-
- Provisión y montaje de cableado y cañerías nuevas en cielorrasos para bocas de artefactos eléctrico y ventiladores.-
- Montaje de cableado nuevo para llaves y tomas existentes.-
- Provisión y montaje de artefactos de iluminación, llaves y tomacorrientes
- Provisión de catorce (11) ventiladores de techo metálicos a rulemanes cuatro aspas marca Tecnoelec o mayor prestación.
- En sector posterior del establecimiento, donde se encuentra el tanque de agua (indicado en plano), al cableado que se encuentra de manera aérea se lo deberá colocar subterráneo y en sectores que deba ir en muros se lo colocará en cañerías exteriores debidamente fijadas al muros.- Esto se deberá realizar conforme a Normas.-

15.c.- Cálculos y planos

El contratista deberá realizar la documentación del Proyecto Ejecutivo de las instalaciones eléctricas tomando en cuenta todas las disposiciones e indicaciones del legajo de la obra. Para tal efecto, se realizará cálculo de las secciones de los conductores, conforme demanda energética del edificio.

La simbología a utilizar en los planos responderá a los símbolos eléctricos normalizados IRAM. En todos los casos deberá figurar la marca y modelo de los elementos a utilizar.

La inspección de obra podrá solicitar en cualquier momento, sin que ello implique adicional alguno de precio, la ejecución de planos de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse, planos generales de la implantación, memoria descriptiva, catálogos, dibujos explicativos, etc.

15.d.- Calidad de materiales

Todos los materiales, artefactos y accesorios necesarios para la completa y mejor terminación de la obra serán suministrados y colocados por la Contratista, serán de marca acreditada y de la mejor calidad. Todos los materiales serán normalizados respondiendo a las normas IRAM, DIN o ISO. y sujetos a la aprobación de la Inspección de Obra.

15.e.- Tableros

Los Tableros estarán compuesto por gabinetes de material aislante clase 2 protectores termo magnéticos y diferenciales cumpliendo con la reglamentación de la AEA.

Deben cumplir con las características de rigidez mecánica, propiedades dieléctricas, no inflamables y grado de protección de acuerdo a las normas IRAM.

El tamaño de los tableros será dimensionado para la cantidad de aparatos que se deban colocar y una reserva de espacio del 30%.Se colocarán a una altura de 1,60 mts. hasta su eje medio horizontal.

Todos los tableros deberán estar conectados a la Puesta a Tierra de la instalación mediante conductores de Cu desnudo o Cu/PVC (color Verde/Amarillo) de las secciones calculadas.

Los Tableros para circuitos de iluminación y tomacorrientes tendrán contratapa calada con letreros indicadores (papel cubierto con placa acrílica atornillada o similar) que identifiquen los circuitos y funciones de los aparatos.

Los aparatos de protección de los circuitos de iluminación, tomacorrientes y alimentadores seccionales estarán compuestos por interruptores termo magnéticos e interruptores diferenciales conforme a normas y dimensionados según las cargas de los circuitos (s/normas IRAM 2169, IRAM 2301 e IEC 60947-4).

Un disyuntor deberá tener como máximo tres circuitos eléctricos.

15.f.- Cañerías

La cañería embutida aéreas en cielorraso será metálica tipo Acero Semipesado IRAM 2005. Las uniones a cajas en losas se realizarán con tuerca y boquilla y en paredes con conectores galvanizados. Las curvas a 90° serán con curvas roscadas y las uniones con cuplas roscadas. No se permitirá su sustitución por otro tipo de cañerías, salvo lo específicamente indicado en planos.

La cañería en locales húmedos y bajo piso será de PVC rígido reforzada, no permitiéndose el uso de caños corrugados de PVC.

Los cambios de dirección se realizarán mediante curvas roscadas (no permitiéndose el doblado de caños), y las uniones mediante cuplas roscadas.

Los caños y cables conductores en montaje subterráneo tendrán protección adicional con ladrillos.

15.g.- Cajas

Las cajas embutidas en losas, paredes y sobre cielorrasos será metálica tipo Acero Semipesado IRAM.

Las cajas en locales húmedos serán de PVC rígido.

Las cajas para las salidas de cables subterráneos serán de fundición de aluminio

Las cajas para artefactos de iluminación y ventiladores estarán provistas de gancho suspensión de hierro de 4 mm de diámetro con forma de V y en cada pata llevará una tuerca interior y otra exterior a la caja.

15.h.- Conductores

Para circuitos y alimentadores serán de Cobre con aislación en PVC, tipo antillana conforme a IRAM 2183 para montaje en cañerías e IRAM 2178 para montaje en bandejas portacables y subterráneo.

Para la instalación de Puesta a Tierra serán de Cobre desnudo IRAM 2004 y Cobre con aislación de PVC color Verde/Amarillo, conforme a IRAM 2183. Las secciones mínimas serán conformes a normas y a las cargas conectadas.

El neutro será independiente de la descarga a tierra. No se podrá utilizar secciones inferiores a 1,5 mm2. Se adoptarán los colores de acuerdo a las normas IRAM. El conductor de puesta a tierra recorrerá toda la instalación y será un cable aislado de 2,5 mm2 de sección mínima, de color verde y amarillo. Para el conductor de Puesta a Tierra la sección mínima es de 2,5mm2. El montaje subterráneo de conductores será una zanja de 60 cm. de profundidad y 40 cm. de ancho, en la base, se colocará una cama de arena fina zarandeada de 5 cm., sobre la que se colocará el cable, se protegerá el conjunto con una capa de 10 cm. de enlame, sobre el cual se colocarán, en forma perpendicular al cable, ladrillos macizos comunes. Finalmente se cubrirá la zanja con la tierra de la excavación, compactada con pisón.

Los colores normalizados será: L1/R (marrón), L2/S (Negro), L3/T (Rojo), Neutro (Celeste) y PAT (Verde/Amarillo).

15.i.- Llaves, tomas y accesorios

Se proveerán e instalarán los indicados en los planos. Las llaves serán del tipo tecla y de primera calidad; se colocaran en las cajas existentes

Los toma corrientes serán del tipo 2P+T bi-norma o combinado (para pernos planos y redondos con polo a tierra) (IRAM 63072) con traba de seguridad de 10A/220Vca como mínimo; se ubicarán en cajas existentes.

15.j.- Artefactos de iluminación y ventiladores

Se colocarán en los lugares indicados en plano los siguientes artefactos:

- Tipo Alfa LED C 336 DPT 18 de 40 Watts.de Bael o mayor prestación.a LED
- Tipo Alfa LED C 336 AC T 12 de 40 Watts de Bael o mayor prestación a LED
- Ventiladores de techo con rulemanes cuatro aspas marca Tecnoelec o mayor prestación. cantidad(11)
- Modulo luz de emergencia con equipo invertido de 12 y equipo invertir con LED.

15.k.- Protecciones

Todos los circuitos estarán protegidos por llaves termomagnéticas colocadas en vivo de capacidad según cálculo ó lo especificado en el cuadro de potencia instalada (lo que resulte mayor). En cada tablero se colocará un protector diferencial de capacidad acorde a la instalación.

LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS según Anexo 6 del Pliego de Condiciones Particulares

ARTÍCULO 16º - SERVICIO CONTRAINCENDIO

La contratista deberá proveer el servicio contra incendio necesario, conformado en este caso, por matafuegos individuales ubicados dentro de sus respectivos gabinetes y con las características requeridas para este tipo de establecimiento, debiendo encontrarse aprobados por las normas de seguridad que regulan la actividad.

Se proveerán 2 (dos) matafuego de 5 kg. (Triclase) a base de agua pura y anhídrido carbónico, aprobado según normas IRAM 3524.

La ubicación del mismo será indicada por la inspección.

ARTÍCULO 17º - VARIOS

17.a.- Cerco perimetral

Se deberá proveer un cerco perimetral tipo olímpico para cerramiento de la totalidad del predio, tal como se indica en planos. El cerco responderá a lo especificado en plano de detalle de cerco y estará constituido por:

- Postes olímpicos de hormigón prefabricado de 430 Kg de cemento por m3, de 2,00m. de alto desde el nivel de terreno, separados por distancias no mayores a los 3m, colocándose columnas reforzadas de 0,20m. x 0,20m. (4 hierros de diámetro 10mm. y estribos de diámetro 6 mm. cada 15cm.), con bases en los cambios de dirección.
- Los postes olímpicos se ejecutaran bases de Hº Sº según detalle en plano.
- Murete inferior de HºAº a la vista, asentado sobre encadenado horizontal a 20cm. de profundidad, cuyas dimensiones serán de 0,20m. de ancho por 0,40m. de alto sobre el nivel del terreno. El murete deberá atrapar en su cara superior el alambre tejido.
- Alambre romboidal: Será de dos pulgadas, calibre 13 y accesorios; la fijación del mismo se hará mediante planchuelas de hierro, pintadas con anticorrosivo, con tres hilos de alambre liso de alta resistencia, tensados mediante torniquetes en el nivel superior, medio e inferior del alambre tejido.
- Provisión y colocación de tres filas de alambres de púas en las ménsulas de los postes.

17.b.- Mesadas y bachas

En baños de varones y de mujeres se colocarán bachas de acero inoxidable 37x26.5x12 cm, tipo Johnson OV370L, embutidas en mesada de granito natural de 2cm de espesor, empotrada en muros y apoyadas en murete bajo mesada existentes; la grifería a instalar será metálica cromada automática del tipo Johnson Ecomatic 373. El número de bachas a instalar no podrá ser menor al indicado en planos.

17.b.- Limpieza de Obra.

Al finalizar la obra, ésta y todo el predio deberá quedar perfectamente limpio y sin escombros ni materiales excedentes, previo a la recepción provisoria de la misma. Se considera incluidos en los precios de la oferta todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. y mano de obra necesarias para cumplir con estas tareas..

ARTÍCULO 18º.- CARTEL DE OBRA

La contratista ejecutará e instalara el respectivo cartel de obra según lo establecido en el Art. 25 del P.C.P.-

ARTÍCULO 19º.- MOVILIDAD PARA LA INSPECCION

Se realizara conforme a las siguientes especificaciones:

La contratista deberá afectar durante el plazo de ejecución de obra, 1 (un) vehículo sedan cuatro puertas modelo 2018 o superior, con chofer, en perfecto estado de funcionamiento, el que deberá estar a disposición de la inspección para los trabajos inherentes a la obra hasta la recepción definitiva de la misma.-

Asimismo la contratista deberá proveer para el desarrollo de las actividades de la inspección de obra vestimenta y equipo de seguridad para el personal de la inspección (pantalón, camisa, calzado, casco y/u otro elementos que esta requerida.

Los oferentes deberán presentar planillas de datos garantizados conforme anexo 6 del P.C.P. de los materiales a involucrar en la obra nombrando las marcas a utilizar en la misma para los ítems:

- **ARTICULO 9°.-CUBIERTAS**
  Chapas sobre perfil C/Chapas y correas metálicas.-

- **ARTICULO 15°.-INSTALACION ELECTRICA**
  Artefactos, tomacorrientes, llaves térmicas y diferenciales, tableros y componentes internos de los mismos.-

- **ARTICULO 14°.- INSTALACION SANITARIA**
  Cañería, artefactos y griferías.-

Cuando los oferentes presentaren de manera incompleta u hubieren omitido garantizar la marca de algún ítem u subitem que no tenga una incidencia relevante en la composición de la oferta, la Comisión de preadjudicación a los fines de evaluar de manera integral la conveniencia de las distintas propuestas, podrá requerirle a los proponentes complemente la información solicitada.

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA

En los análisis de precios correspondientes a los rubros de instalaciones (sanitarias, eléctricas) deberá considerarse mano de obra especializada.-

PLANOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA:	REFACCION ESCUELA N° 4311 "ROBUSTIANO MANERO" COLONIA SANTA ROSA–DPTO. ORAN	
PLANO:	PLANO UBICACION	PLANO N° 1
ESCALA: 1:500	FECHA: JULIO 2021	

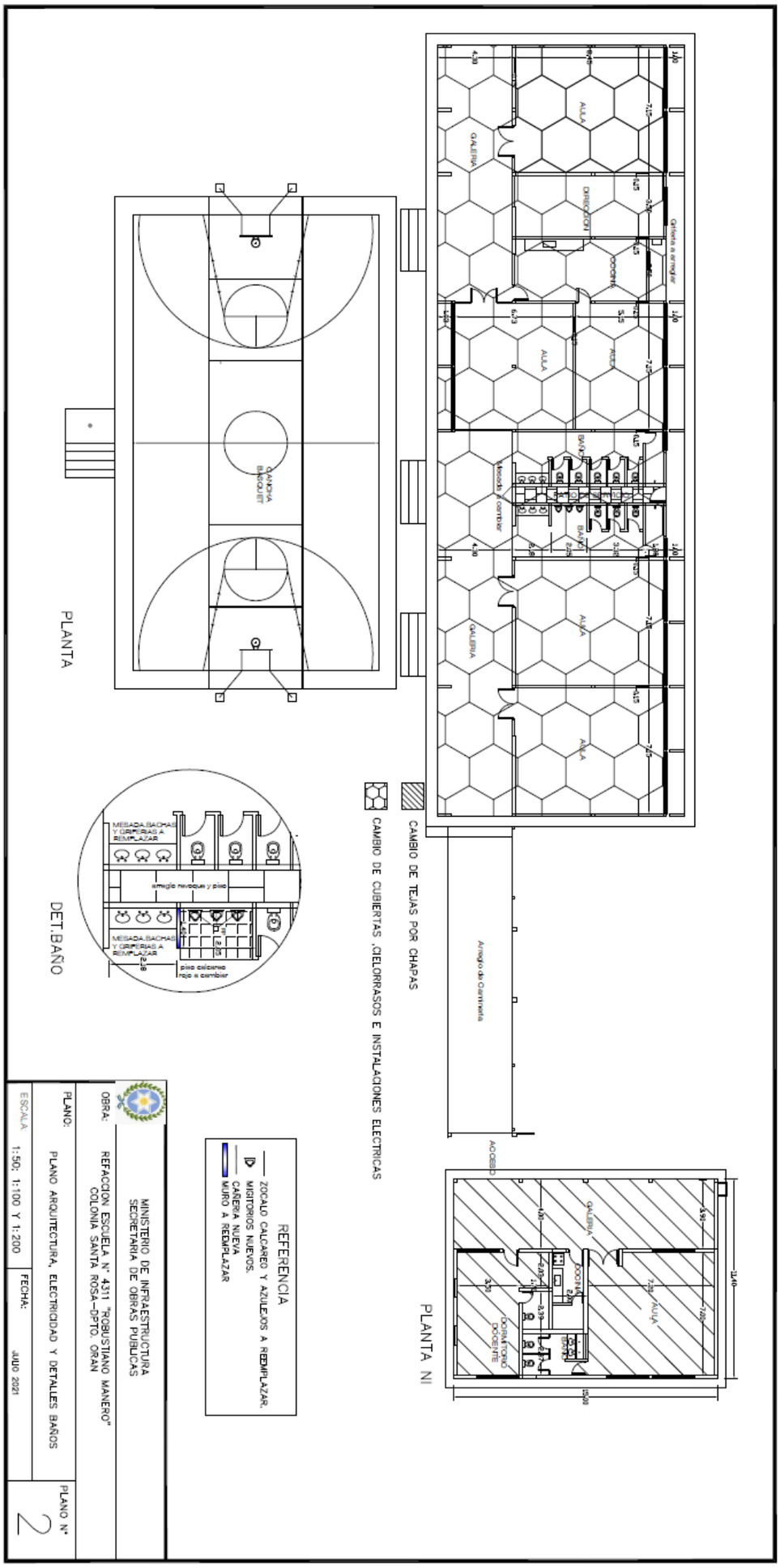
PLANTA
CANCHA BASQUET
DET.BAÑO
MESADA BACHAS Y GRIFERIAS A REMPLAZAR
arreglo revoque y piso
piso ceramico roto a cambiar
CAMBIO DE TEJAS POR CHAPAS
CAMBIO DE CUBIERTAS ,CIELORRASOS E INSTALACIONES ELECTRICAS
PLANTA NI
Arreglo de Cerramiento
ACCESO
GALERIA
AULA
DORMITORIO DOCENTE
REFERENCIA
ZOCALO CALCAREO Y AZULEJOS A REEMPLAZAR.
MIGITORIOS NUEVOS.
CAÑERIA NUEVA
MURO A REEMPLAZAR
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OBRA:
REFACCION ESCUELA N° 4311 "ROBUSTIANO MANERO"
COLONIA SANTA ROSA–DPTO. ORAN
PLANO:
PLANO ARQUITECTURA, ELECTRICIDAD Y DETALLES BAÑOS
PLANO N°
2
ESCALA:
1:50; 1:100 Y 1:200
FECHA:
JULIO 2021

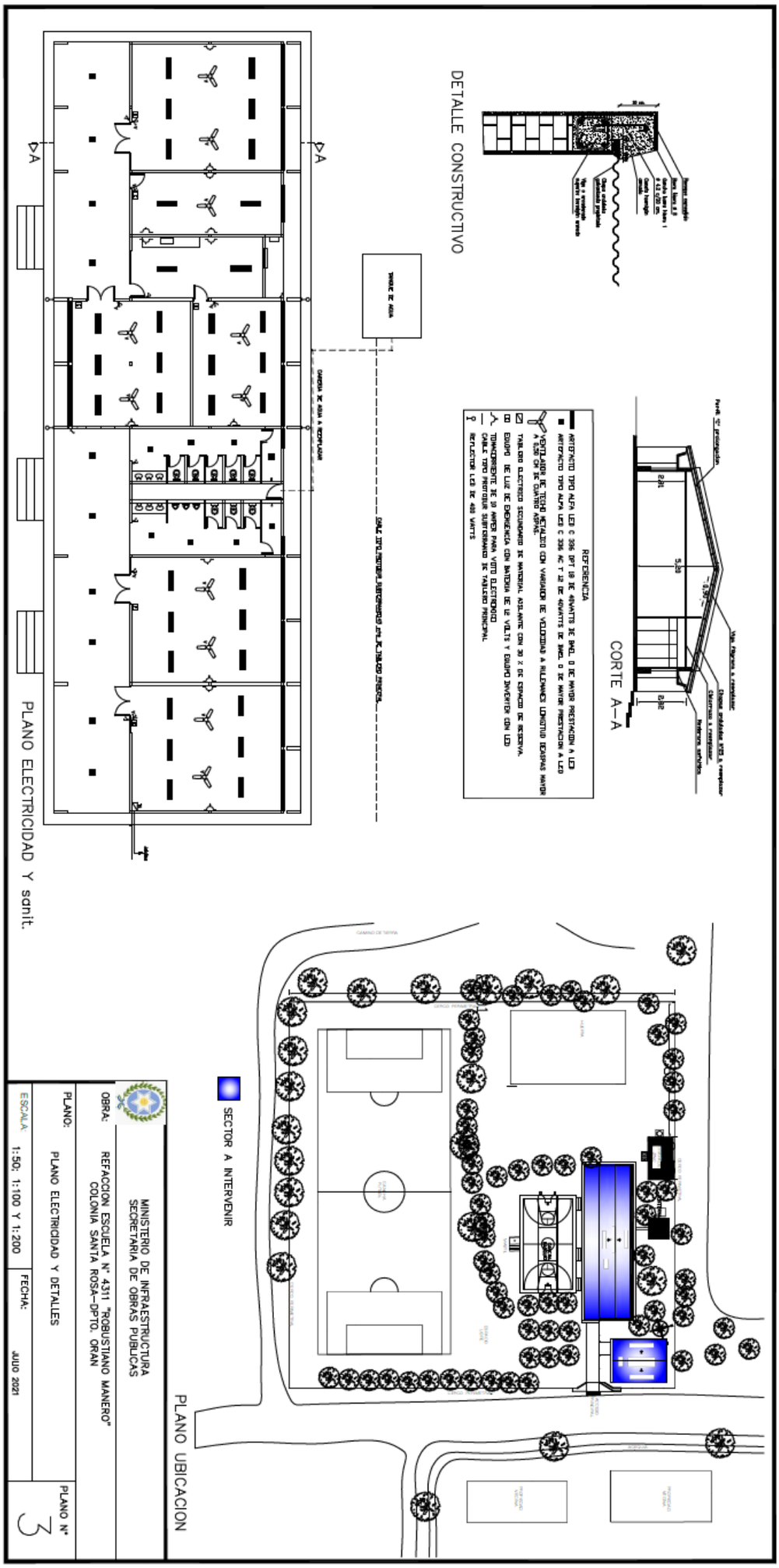
DETALLE CONSTRUCTIVO
CORTE A–A
REFERENCIA
PLANO ELECTRICIDAD Y sanit.
SECTOR A INTERVENIR
PLANO UBICACION
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OBRA:
REFACCION ESCUELA N° 4311 "ROBUSTIANO MANERO"
COLONIA SANTA ROSA–DPTO. ORAN
PLANO:
PLANO ELECTRICIDAD Y DETALLES
PLANO N°
3
ESCALA:
1:50; 1:100 Y 1:200
FECHA:
JULIO 2021